

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó ratificar el texto de la adenda al Convenio Urbanístico para fijar las determinaciones urbanísticas para el desarrollo y ejecución del planeamiento del Sector SUP.R5 “Conexión Alcalá” del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.163/11)